



Modelo de declaración de cumplimiento de buenas prácticas para realizar actividades de filmación, sesiones fotográficas y otro tipo de producciones audiovisuales en espacios de relevancia ambiental

Nombre y apellidos (representante): _____ DNI: _____
Dirección de notificación: _____
Localidad: _____ Código postal: _____ Municipio: _____
Provincia: _____ País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

EXPONGO: que he solicitado una autorización per realizar la actividad audiovisual siguiente:

Nombre de la actividad: _____
Tipo de producción o rodaje: _____
Número total de participantes: _____

Espacios de relevancia ambiental

- Red Natura 2000 (lista de LIC/ZEPA/ZEC): _____
 Parque/Paraje Natural: _____ (Recuerde que en un espacio natural protegido debe disponer de la autorización del órgano gestor)

DECLARO:

1. Que la actividad se llevará a cabo con equipamiento técnico portátil, tales como cámaras digitales, reflectores solares u otros medios materiales sencillos.
2. Que no se empleará ningún decorado ni ningún tipo de instalación que requiera excavación, a excepción de carpas o sombrillas desmontables (de máximo 2 x 2 m de empleo total para resguardarse del sol o de la lluvia). En este caso, las carpas o los parasoles se situarán en una zona sin vegetación, a una distancia de 6 m como mínimo del sistema dunar.
3. Que no se utilizará ningún generador eléctrico.
4. Que la actividad se llevará a cabo en horario diurno.
5. Que no se usarán aparatos de reproducción de música ni megafonía ni se harán ruidos que no sean necesarios para la comunicación entre los miembros del grupo.
6. Que la actividad se llevará a cabo entre julio y febrero (por lo tanto, fuera de la época de nidificación de aves).
7. Que no se emplearán drones o aparatos voladores similares.
8. Que se cumplirán las condiciones que figuran en el reverso de esta declaración.
9. Que en el caso de que se acceda a la zona para una propiedad privada, se dispone del permiso del titular de la propiedad.
10. Que en el caso de que se produzca cualquier incidencia o daño al medio natural derivado de las actividades se comunicará inmediatamente al 112.

_____, _____ de _____ de 20__
[Rúbrica]

1. Las personas que participen en la actividad, los equipos y los vehículos no deben ocupar ni pisar áreas cubiertas de vegetación natural.
2. Los vehículos deben circular en todo momento por caminos existentes; no deben emplearse atajos ni ir campo a través o por la playa.
3. Si la actividad se lleva a cabo en la playa, no se ha de transitar por las dunas y se debe respetar una distancia mínima de protección de seis metros en dirección al mar desde que aparece la primera vegetación dunar.
4. No se deben pisar las zonas inundadas. Se debe respetar una franja de 50 m de longitud alrededor de estas zonas, donde no se podrá circular ni instalar ningún elemento.
5. No se debe hacer ningún tipo de movimiento de tierra ni retirar restos de posidonia o alga de la acera de mar.
6. No se debe alterar la geomorfología del terreno, causar erosión del suelo ni recoger sedimentos, rocas, minerales o fósiles.
7. No se debe destruir ningún ejemplar de planta, alga u hongo, ni ningún resto de planta, alga u hongo.
8. No se debe molestar a ningún animal silvestre.
9. Se deben respetar los elementos de señalización, los de cierre de áreas para la regeneración de la vegetación (como la dunar) y el resto de bienes públicos instalats.
10. Todos los residuos generados durante la actividad, se recogerán en recipientes temporales adecuados y gestionarán adecuadamente fuera del espacio protegido, vigilando que no se vierta o abandone ningún tipo de residuo, material o producto líquido o sólido al medio natural, incluidos los residuos orgánicos. Se debe prestar especial atención a la gestión de las pilas y las baterías utilizadas en equipos eléctricos y electrónicos, por su peligrosidad.
11. No se debe emitir música ni utilizar ningún tipo de megafonía, altavoz o sistema de amplificación del sonido, ni ningún otro tipo de fuente sonora que pueda generar molestias o afectar a los animales; sólo se han de emitir los ruidos estrictamente necesarios para la comunicación entre los participantes de la actividad.
12. No se debe hacer fuego ni tirar objetos inflamables, encendidos o no, especialmente cerillas y colillas de cigarrillos, material combustible u otros artefactos susceptibles de producir un incendio.
13. Se deben tomar las medidas adecuadas de prevención de los incendios forestales, de acuerdo con el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal.
14. Una vez haya terminado la actividad, la zona de actuación se debe dejar en las mismas condiciones en que se ha encontrado.
15. Los promotores son los responsables de garantizar el cumplimiento de todas las condiciones ambientales de desarrollo de la actividad.